



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Jueves 10 de abril

Número 81

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se fija el plazo de sesenta días para que las Corporaciones Locales que se encuentren en las circunstancias previstas por la Orden de 23 de diciembre último soliciten la oportuna operación excepcional de tesorería para el pago de la asignación transitoria al personal, fijada por dicha Orden.

La norma 6.^a de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1969, aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembre último, prevé la posibilidad, en los casos que indica, de que dichas Corporaciones recurran a las oportunas operaciones de tesorería, de acuerdo con las normas que al efecto se señalen por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

En cumplimiento de ello, por esta Dirección General se cursó la Circular de 24 de enero último, cuya norma 9.^a desarrollaba los casos en que podrían las Corporaciones acogerse a las operaciones de referencia. Y habiéndose dictado asimismo por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos las reglas a que habrá de ajustarse su tramitación, las Corporaciones Locales en quienes concurren las circunstancias

expresadas podrán acudir a la pertinente operación excepcional de tesorería, solicitándolo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las peticiones deberán dirigirse a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas y se presentarán directamente en los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o en las Secciones Provinciales de Administración Local, en su defecto, donde se les facilitará la información precisa acerca de la documentación a acompañar.

Los acuerdos de recurrir a las operaciones excepcionales de tesorería deberán adoptarse por las Corporaciones en Pleno, previo informe del Interventor o Secretario - Interventor, con el quórum previsto en el artículo 768 de la Ley de Régimen Local.

Madrid, 26 de marzo de 1969. — El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

GOBIERNO CIVIL

NOTA

Se ha constituido en el Ministerio de la Gobernación la Comisión Interministerial para la Ayuda a Repatriados de Guinea Ecuatorial.

Se ruega a todos los repatriados que precisen asistencia de algún tipo se pongan en comuni-

cación con el Gobierno Civil de la provincia de su residencia, donde recibirán instrucciones.

Burgos, 7 de abril de 1969.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Por el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Burgos, no ha sido remitida a esta Delegación de Hacienda, la certificación prevista en la regla 9.^a de la Instrucción Provisional de Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal de 27 de enero de 1958, sobre elección de comisionados para actuar en la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre Trabajo Personal, de la citada actividad profesional, ejercicio 1968.

A fin de subsanar esta omisión, esta Delegación de Hacienda procederá a designar de oficio a los comisionados respectivos, mediante el correspondiente sorteo que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Delegación a las doce horas del día 14 de abril de 1969, y al cual podrán asistir los contribuyentes integrados en la mencionada Junta.

Burgos, 5 de abril de 1969. El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. Jurado territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 278/68.

Nombre del interesado: Decoración y Construcción, S.L.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1966.

Domicilio fiscal: Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de la declaración que ha quedado registrado en este organismo con el número 278/68.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Bilbao, 10 de marzo de 1969. El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. Jurado territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 179/69.

Nombre del interesado: señor Gerente de Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, S. A.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1967.

Domicilio fiscal: Burgos.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de la

declaración que ha quedado registrado en este organismo con el número 179/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Bilbao, 12 de marzo de 1969. El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Mario Alonso González, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 302/68, seguido por pastoreo abusivo, con daños, contra otro y Telesforo Santamaría Ganzo y Santiago Hernando Cano, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Donato Martín Antón, de 62 años, casado, siendo perjudicado Eliseo Antón López, de 41 años,

casado, ambos labradores y vecinos de Villagonzalo Pedernales; contra Ramiro-Jesús Borrego Ibañez, 24 años, soltero, obrero, con domicilio en Rabé de las Calzadas; Telesforo Santamaría Ganzo, de 64 años, viudo, pastor, y vecino de Villavieja de Muñó y contra Santiago Hernando Cano, mayor de edad, soltero, pastor, en ignorado domicilio, siendo responsables y partes el Ministerio Fiscal, y los denunciados y responsables civiles, por supuesta falta de pastoreo abusivo con daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramiro Jesús Borrego Ibañez, Telesforo Santamaría Ganzo y Santiago Hernando Cano, la pena de doscientas pesetas de multa a cada uno de ellos y diez días de arresto, con pago de las costas procesales por terceras partes, así como a que indemnicen al perjudicado Eliseo Antón López, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, declarando para en caso de insolvencia de los condenados la responsabilidad civil subsidiaria de los dueños del ganado, Onofre Díez Santiuste, Teodoro Pérez Martín y Román Martín Martín.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los penados Telesforo Santamaría Ganzo, Santiago Hernando Cano, ambos en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mario Alonso González.

Aranda de Duero

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 76 de 1956, seguido por homicidio, contra Julio

Andrés Frutos, se ha acordado sacar a primera subasta los bienes muebles que luego se dirán, haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día veintiocho de abril y hora de las doce, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Bienes objeto de licitación:

Una mesa redonda de chopo con tapete de hule. Valorada en cien pesetas.

Una silla con asiento de espadaña cruzada. Valorada en diez pesetas.

Un taburete de pino usado. Valorado en tres pesetas.

Tres sillas con asiento de madera. Valoradas las tres en cuarenta y cinco pesetas.

Un saco con medio kilo de lana lavada. Valorado todo ello en veinticinco pesetas.

Veintitrés kilogramos de harina. Valorados en ciento treinta y ocho pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de D. Agapito Martín Martín, vecino de Santa Cruz de la Salceda.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

1909.—243,00

fermedad profesional, número 1612/68, ha sido acordado dar traslado a las partes del recurso de duplicación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en los mismos, a fin de que si a su derecho conviene formulen impugnación al mismo en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Española de Seda Artificial S. A. (SESA), cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera de Valladolid, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento de los montes números 7 "La Sierra y el Valle" de Belorado y 7-B "La Sierra y El Valle" de la Comunidad de Villagalijo, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle, San Vicente del Valle y Espinosa del Monte.

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento de los montes números 7 y 7-B, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominados ambos "La Sierra y el Valle", de la pertenencia del Ayuntamiento de Belorado y sito en su término municipal el primero de ellos y el segundo de la pertenencia de la Comunidad de Villagalijo, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle, San Vicente del Valle y Espinosa del Monte y asimismo sito en el término municipal de Belorado, cuyo deslinde y partición fue aprobado por Orden Ministerial de 30 de julio de 1968, se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento comenzarán el día 27 de mayo de 1969, a las diez horas de su mañana en el piquete número 1 del deslinde situado en el mojón de "Valdejinado" donde concurren los mon-

tes números 6 "Montemayor" de Belorado, número 19 "Gaviña" de San Cristóbal del Monte y número 7 "La Sierra y el Valle" de Belorado. Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de abril de 1969.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 222 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Sierra y Costalago", de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de mayo de 1969, a las diez (10) horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, dando comienzo las mismas junto a la Tenada del Pico o de la Monja, punto N. O. del perímetro del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital en los autos seguidos por don Esteban Sainz Sainz, contra la empresa Sociedad Española de Seda Artificial S. A. (SESA) y otros, sobre reclamación por en-

Burgos, a 29 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: Expediente número 17.246.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de líneas a 13,2 KV. para alimentación de Centros de transformación y distribución en baja tensión y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Junta administrativa de Nava de Ordunte.

Emplazamiento: Nava de Ordunte, en término municipal del Valle de Mena.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las viviendas.

Características principales: Las derivaciones que se detallan a continuación, parten de la línea a 13,2 KV. de Arla a Villasana de Mena, propiedad de Iberduero, S.A., y son de simple circuito con apoyos de hormigón y conductor de aluminio-acero de 43,05 mm² equivalente a 25 mm² en cobre.

1.ª Parte del apoyo número 49 y en una alineación de 530 m., alimenta al centro de transformación número 2, continuando en dos alineaciones de 594 m., y de 810 m., hasta el centro número 1.

Se realizan cruzamientos con la carretera Bercedo-Bilbao en el kilómetro 22,834, con línea telegráfica del Estado, con línea de C.T.N.E., con línea telegráfica del FF.CC de la Robla, con el FF. CC. de La Robla en el kilómetro 274,145, con línea a 30 KVA. de Valca, y con línea a 30 KVA. de Siderúrgica del Norte.

2.ª Parte del apoyo número 57 de la línea Arla-Villasana

de Mena y en una sola alineación de 190 metros, alimenta el Centro de transformación número 3.

Se realizan cruzamientos con línea telegráfica del FF. CC. de La Robla, con el FF. CC. de La Robla en el km. 273,472, con línea telegráfica del Estado, con la carretera de Bilbao-Villarcayo, en el kilómetro 22,100 y con línea de C.T.N.E.

3.ª Parte del apoyo número 42 de la línea mencionada y en una sola alineación de 22 metros, alimenta el transformador número 4, no efectuándose cruzamiento alguno.

Los transformadores son trifásicos de 25 KVA., de 10 KVA. y de 5 KVA., de relación de transformación 13.200/230-133 V., y de tipo intemperie.

Longitud de la línea: Primera derivación, 1.934 metros; segunda, 190 metros; tercera, 22. Total, 2.146 metros en 13,2 KV

Se incluyen en el proyecto las líneas de baja tensión para distribución.

Presupuesto, 997.735 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y reclamar aquellos que se consideren perjudicados por la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, a 25 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
1725.—490,00

Expediente número 19.190.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV. y transformador de 10 KV., y declaración en concreto de utili-

dad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Villalba de Duero.

Emplazamiento: Término municipal de Villalba de Duero.

Objeto de la instalación: Emplazamiento de la captación de aguas en la margen del Duero para abastecimiento del casco urbano.

Características principales: De la línea a 13,2 KV., propiedad de la firma La Ventosilla, partirá la derivación para alimentar el transformador de 10 KVA., tipo intemperie, de relación de transformación: 13.200/220-127 V.

Cable de 18,61 mm².

Longitud de la línea: 268 metros sobre tres apoyos intermedios de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 94.733 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y reclamar aquellos que se consideren perjudicados por la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, a 24 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
1727.—242,00

MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública plan parcial de ordenación del Polígono "Gomonal" de Burgos.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono "Gomonal", sito en el término municipal de Burgos. El proyecto de

referencia se encuentra expuesto a público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de a Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez número 7-6.º, durante las horas de oficina. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos. Madrid, 31 de marzo de 1969. El Director-Generale, Pedro Bidagor Lasarte.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PÚBLICA

Canon de Regulación del Embalse del Arlanzón, para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con la regulación de este embalse.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

- Aportación de los usuarios al coste de las obras, 36 pesetas.
 - Gastos de explotación, incluida la guardería fruvial, 7 pesetas.
 - Gastos de conservación, 47 pesetas.
 - Gastos de administración generales, 9 pesetas.
- Total, 99 pesetas.

Condiciones de aplicación

El canon por hectárea, se aplicará a todas las superficies regables con agua del río Arlanzón, regulada por el embalse del Arlanzón, cuya toma de agua está comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Arlanza.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que

les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Burgos

Pineda de la Sierra, Urrez, Villorobe (con sus anejos de Uzquiza y Herramel), Villasur de Herreros, Arlanzón, Zaldundo, Ibenas de Juarros, Castrillo del Val, Cardenajimeno, Burgos (con sus anejos de Castañares, Villayuda, Gamonal y Villalón que j a r), Villalbilla de Burgos, Tardajos, San Mamés, Buniel, Frandovinez, C a b i a, Villavieja de Muñó, Estépar, Celada del Camino, Pampliega, Villaldemiro, Villanueva de las Carretas, Palazuelos de Muñó, Villazopeque, Barrio de Muñó, Belbimbre, Villaverde Mogina, Los Balbases, Valles de Palenzuela y Vallejera.

Provincia de Palencia

Villodrigo y Palenzuela.

Los señores Alcaldes- Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación

Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, a 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Tarifa de riego del Canal del Pisuerga para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

- Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 409 pesetas.
 - Gastos de explotación, 203 pesetas.
 - Gastos de conservación, 172 pesetas.
 - Gastos de administración y generales, 67 pesetas.
- Total, 851 pesetas.

Condiciones de aplicación

Estas tarifas por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por el Canal y acequias primarias.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de Palencia

Herrera de Pisuega, Ventosa de Pisuega, Olmos de Pisuega, Naveiros de Pisuega, San Llorente de la Vega, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Melgar de Yuso, Villodre, Astudillo, Villalaco, Santoyo, Boadilla del Camino, Frómista, Támara, Piña de Campos y Cordovilla la Real.

Provincia de Burgos

Zarzosa de Ríopisuerga, Castriello de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Ríopisuerga, Pedrosa del Príncipe.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, a 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre 1968, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en c/ del Morco, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al

público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 25 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 14 de marzo actual, aprobó con carácter inicial el Proyecto de urbanización de la calle Ramón y Cajal, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don José Carracedo del Rey, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de 1.403.689 pesetas, con la consiguiente aplicación de las contribuciones especiales que procedan según los datos técnicos que en el propio proyecto se contienen.

Lo que se hace público a los efectos de información pública prevista en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo, para que durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado el Proyecto con el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría General (calle Salas 1), pudiendo igualmente formularse las reclamaciones u obser-

vaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 28 de marzo de 1969.—El Alcalde, por delegación, (ilegible).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 14 de marzo actual, aprobó con carácter inicial el Proyecto de urbanización y creación del Parque Infantil, en la calle Huerto del Rey, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don José Carracedo del Rey, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de 3.798.368 pesetas, con la consiguiente aplicación de las contribuciones especiales que procedan según los datos técnicos que en el propio proyecto se contienen.

Lo que se hace público a los efectos de información pública prevista en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo, para que durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado el Proyecto con el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría General (calle Salas 1), pudiendo igualmente formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 28 de marzo de 1969.—El Alcalde, por delegación, (ilegible).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 14 de marzo actual, aprobó con carácter inicial el Proyecto de instalación de nueva urbanización de los accesos a las Piscinas Municipales, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don José Antonio Plaza, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de 8.119.615 ptas., con la consiguiente aplicación de las

contribuciones especiales que procedan según los datos técnicos que en propio Proyecto se contienen.

Lo que se hace público a los efectos de información pública prevista en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo, para que durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado el Proyecto con el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría General (calle Salas 1), pudiendo igualmente formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 28 de marzo de 1969.—El Alcalde, por delegación, (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana, se expone al público por espacio de un mes el proyecto del Complejo Residencial de "Medinabella", a fin de que durante expresado plazo, pueda ser examinado por los interesados y recabar las informaciones que estimen convenientes.

Medina de Pomar, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas García.

Ayuntamiento de Quintanillabón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población de las entidades locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el apéndice o rectificación anual al padrón de habitantes de este Municipio, referido a 31 de diciembre de 1968, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo a tenor del artículo 104 del mismo texto legal.

Quintanillabón, 28 de marzo de

1969.—El Alcalde, Santos Martínez Pérez.

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Quintanillabón, 28 de marzo de 1969.—El Alcalde, Santos Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mamolar, Pinilla de los Barruecos y Valle de Manzanedo.

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el pasado día 19 de enero y con las formalidades legales, acordó ceder a la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos el terreno necesario para instalar una báscula-puente, en el sitio del actual abrevadero, frente al transformador eléctrico, a cambio de que tal Hermandad y una vez instalada dicha báscula, haga cesión de la misma al Ayuntamiento, para uso público como báscula municipal, percibiéndose la tasa que señale este Ayuntamiento por el uso de la misma a quienes la utilicen, y reintegrándose a la Hermandad Sindical Local de su importe desembolsado en un plazo de hasta tres años.

El terreno cedido a este fin, y sobre el que se instalará la Báscula para uso público municipal, tiene una extensión superficial de 55 metros cuadrados y linda por la derecha, con el resto de la parcela existente en la vía pública, donde se halla el pílón-abrevadero, junto al lavadero municipal; por la izquierda, con la propia vía pública, calle de Calvo Sotelo; al fondo, con terrenos destinados a era, de Félix Tamayo Pérez y tierra de cultivo de Juana González Herrero de Olmedillo, y al frente, con la mencionada calle de Calvo Sotelo.

Y a los efectos de su superior aprobación por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Torresandino, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender pago de obligaciones imprevistas cuyo deta-

Ile consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Villamayor de los Montes, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

Ayuntamiento de Quintanaélez

Confeccionado que ha sido el apéndice del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Quintanaélez, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Marcos Oña.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Hallazgo de una oveja

Procedente al parecer del término de Cardenajimeno, se incorporó el 25 de agosto último a los rebaños de Carcedo de Burgos, una oveja, la cual se encuentra en esta localidad a disposición de quien acredite ser su dueño.

Carcedo de Burgos, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Esteban González.

1942.—59,00

Ayuntamiento de Fuentecésped

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la enaje-

nación de 25.000 metros cuadrados, desafectados del dominio público y destinados pastos, por ser su terreno improductivo, en el paraje denominado "La Dehesa", de este término municipal, colindante con la carretera local número 940 y en su kilómetro dos, (2).

El precio que ha de servir de base a la licitación es de cincuenta mil pesetas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cinco mil pesetas, y el que resulte adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, con sujeción al pliego de condiciones, acompañando a la misma el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida, y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de la inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la enajenación.

Fuentecésped, a 31 de marzo de 1969.—El Alcalde-Presidente, Rafael, Bayo.

1952.—354,00

Ayuntamiento de Presencio

Cumpliendo los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento de Presencio (Burgos), distante de la capital veinticinco kilómetros, saca a concurso-subasta, el arrendamiento de la caza de este término municipal, el cual comprende una superficie de 3.500 hectáreas, habiendo sido aprobado al efecto el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El tipo de licitación será de 100.000 pesetas anuales y atenciones del Servicio de Guardería, además de las condiciones referidas a derechos de los cazadores vecinos de la localidad, que se indican en referido pliego de condiciones, siendo el plazo de arrendamiento por cinco años.

Las proposiciones para tomar parte en referido concurso subasta, podrán presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente del plazo hábil, para la presentación de aquéllos.

Presencio, a cinco de abril de 1969. — El Alcalde, Eliecer Martínez.

1933.—187,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Central, duplicado del resguardo de valores número 1.725, por extra-vio, plazo para oponerse 15 días.

1908.—28,00